



# Resolución Directoral

N° 007 - 2025 DE/ENAMM

Callao, 09 ENE 2025

Visto el Memorandum N° 004-2025/ENAMM/SUB de fecha 09 de enero del 2025, suscrito por el Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre del 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala en su artículo 11° que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal, estando comprendida dentro de dichas acciones, la de designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo de funciones procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; esta modalidad de desplazamiento es temporal, excepcional y fundamentada;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo de funciones procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, con Resolución Directoral N°401-2024 DE/ENAMM de fecha 18 de diciembre del 2024, se encargó las funciones de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, a la servidora DL N° 276 Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta, en adición a sus funciones;

Que mediante documento de visto el Subdirector de este Centro Superior de Estudios solicita encargar, las funciones de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, al servidor Luis Enrique ESPINOZA Heredia, correspondiente a la plaza Orgánica N° 074 establecido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad en adición a sus funciones;

En tal sentido, es pertinente encargar las funciones de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, al servidor Luis Enrique ESPINOZA Heredia a partir del 10 de enero del 2025;

Por tanto, considerando lo previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y con la visación del Subdirector, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Sección de Personal.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las funciones de Director Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, Plaza Orgánica N° 074 al servidor Luis Enrique ESPINOZA Heredia en adición a sus funciones, a partir del 10 de enero del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 401-2024 DE/ENAMM de fecha 18 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** se efectúe la entrega de cargo respectiva en cumplimiento a la Directiva N° 015-2023/ENAMM/PERS de fecha 21 de setiembre de 2023, “Disposiciones y Procedimiento para el Acto de Entrega – Recepción de Cargo a realizar por el Personal Civil y Personal Militar de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” - ENAMM.





**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Juan Carlos GONZALES Injoque  
00931597



